

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUTUA ENTRE FUNDACIÓN EDUCACIONAL
CHILE NORTE, INTEGRANTE DE LA RED
ESCOLAR “YATICHAÑA” Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.155/2020

Arica, febrero 03 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta CPA N° 032/2019, de fecha diciembre 26 de 2019; Carta REC N° 349/2020, de fecha enero 30 de 2020, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura y está comprometida con la excelencia académica y el mejoramiento continuo de su calidad, realizando su quehacer en la región de Arica y Parinacota y en la Región de Tarapacá.

Que, la Universidad como institución formativa y de investigación, debe vincularse a organismos del medio social para articular el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y la docencia, conforme los requerimientos de la sociedad actual y, además, en consideración a su compromiso con el desarrollo cultural, social y económico regional contenido en su sistema de Dirección Estratégica 2017-2022, el cual se basa en el desarrollo académico con calidad, compromiso con la región para su inserción global y crecimiento económico con solvencia.

Que, en dicho contexto “la universidad”, en el marco de las actividades del convenio de Desempeño en formación inicial de profesores denominado “Educación para todos(as): un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá”, código UTA1309, oficializado según Decreto Exento N° 00.1215/2016 de noviembre 28 de 2016, se constituye la Red Escolar “Yatichaña”, con el propósito de crear una comunidad escolar bidireccional que atienda de manera responsable y con estándares de calidad los requerimientos para formar profesores del futuro en la región de Arica y Parinacota y región de Tarapacá.

Que, este accionar se continua a través de las actividades comprometidas en el Plan de Implementación de Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente “Vinculación, fortalecimiento académico e Investigación: Un enfoque en red Nacional en la FID – UTA”, inserta en el convenio Marco UTA 1756, oficializado según Decreto Exento N° 00.1152/2017 de Diciembre 29 de 2017.

Que, con fecha 04 de noviembre de 2019, ambas instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración mutua entre la Universidad de Tarapacá y la fundación Educacional Chile Norte, integrante de la red Yatichaña, con el objeto de mejorar la calidad de los futuros profesores formados en “La Universidad”, lo cual abarca fortalecer la línea pedagógica del programa propedéutico de “la universidad”; potenciar el desarrollo del centro Educar como herramienta de fortalecimiento de las competencias en investigación de los académicos que imparten clases en carreras de pedagogía y rediseñar el proceso de prácticas pedagógicas, como instancia de perfeccionamiento, coordinación e inserción de futuros profesores al sistema escolar nacional.

Lo dispuesto en Carta CPA N° 032/2019, de fecha diciembre 26 de 2019, emitido por la Sra. Liliana Hernández Villaseca, Coordinadora de Proyectos Académicos, se solicita la emisión del Decreto Exento que oficialice el “Convenio de Colaboración mutua entre el colegio fundación Educacional Chile norte, integrante de la red Escolar “Yatichaña” y la Universidad de Tarapacá”, en base a las actividades del Convenio de Desempeño FIP UTA 1309 y del Plan de Implementación FID UTA 1756.

Lo señalado en Carta REC N° 349/2020, de fecha enero 30 de 2020, emitida por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, se solicita oficializar mediante decreto correspondiente, convenio de colaboración mutua entre la fundación educacional Chile Norte, integrante de la Red Escolar “Yatichaña” y la Universidad de Tarapacá.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL CHILE NORTE, INTEGRANTE DE LA RED ESCOLAR “YATICHAÑA”**, suscrito con fecha 24 de enero de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de seis (06) hojas, rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretario de la Universidad

APQ.PLC.jpg.




ALVARO PALMA QUIROZ

Rector(S)
23 MAR. 2020

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**